

## Cuenta vivienda.

Escrito por Ewin - 16/04/2010 11:17

---

Saludos, cuento con una cuenta ahorro vivienda que traté de que fuese una cuenta remunerada a un año pero, por la premura para acceder al producto hasta de la conclusión de 2009, hube de optar por una cuenta ahorro vivienda "poco remunerada". Quisiera conocer, con estos antecedentes, ¿cómo he de actuar para traspasar la cuenta, pongamos a una entidad con un depósito al 4% y cuáles serían los pasos que darían para tratar de obtener el máximo de desgravaciones, e.d., en qué consisten las "desgravaciones del promotor" y estirar plazos como contratando antes de escriturar para disponer de 4 años más, etc...? En definitiva, actuar aprovechando las posibilidades para desgravarse que creo que, habiendo contratado en 2009, dispondría hasta el 31 de Diciembre de 2013, que no de 2012.

Agradecida.

---

## Re: Cuenta vivienda.

Escrito por tucapital.es - 16/04/2010 11:27

---

Vamos a por partes.

1. Puedes traspasar el dinero de tu cuenta vivienda a un depósito de mayor remuneración, siempre que durante el proceso no transfieras el dinero a una cuenta que no sea independiente y que tenga imposiciones.

También tienes que mover el dinero en pack, es decir, todo a la vez.

Además si contratas un depósito, tienes que pensar que si no permite sucesivas imposiciones, tienes que añadir el dinero que quieras meter este año en dicha cuenta.

2. Las deducciones por aportaciones al promotor, es otro concepto de deducción de vivienda habitual, al igual que la cuenta vivienda. El límite de 9.015€ es el límite máximo de deducción anual de todos los conceptos la deducción de la vivienda habitual. Los diferentes conceptos de deducción puede coexistir en el mismo año.

3. Una vez que hayas firmado un contrato de compra/venta, dispones de 4 años para escriturar, pero el dinero de la cuenta vivienda lo has de gastar en su plazo de 4 años desde la apertura.

Espero no haberme olvidado nada...

Salu2.

---

## Re: Cuenta vivienda.

Escrito por Ewin - 16/04/2010 11:40

---

1.-No comprendo el concepto de cuenta que no sea independiente. ¿Puedo traspasar de cuenta vivienda a, pongamos el depósito Openbank a un año al 4% o a una cuenta de iBanesto -no permiten domiciliaciones - al 3,5%?. ¿Cómo lo tramitaría si aún no he percibido nada a cuenta de desgravaciones en 2009?

2.-"Además si contratas un depósito, tienes que pensar que si no permite sucesivas imposiciones, tienes que añadir el dinero que quieras meter este año en dicha cuenta".  
Es decir, si no puedo seguir haciendo aportaciones, p.e., en este ejercicio.

3.-Entiendo que las desgravaciones por aportaciones al promotor forman parte de las de "vivienda habitual" de modo que en distintos capítulos o sólo en cuenta vivienda, el máximo son 9015 eu.

4.-Por lo que me preguntaba era por la forma más conveniente para el ahorrador, desgravándose todo lo posible y estirando los precios en espera de reducciones del precio de la vivienda.

5.-Gracias.

=====

### **Re: Cuenta vivienda.**

Escrito por tucapital.es - 16/04/2010 11:46

1. Si, siempre que no utilices esas cuentas o depósito para otros fines que para la cuenta vivienda.

No tienes que hacer ningún trámite especial, en la declaración de la renta tienes que poner el código de la cuenta o depósito donde tengas el dinero de la cuenta vivienda a 31 de diciembre del año anterior.

2. Si el depósito no te permite imposiciones, no te va a dejar meter más dinero, y como tiene duración de un año, tienes que abrir el depósito con el dinero que quieras aportar este año.

Si ahora no tienes todo el dinero que quieras aportar, lo mejor es contratar una cuenta remunerada, que sí que deja meter siempre que quieras más dinero.

3. Efectivamente.

Salu2.

=====

### **Re: Cuenta vivienda.**

Escrito por Ewin - 16/04/2010 12:43

Creo que sería una buena opción en tal caso, mantener la cuenta vivienda en la entidad en que está y tratar de que reditúe un poco más el dinero a destinar durante este año a dicha cuenta. De ese modo, digamos que contaré con un "curriculum" más diversificado a la hora de pedir financiación a dos entidades en lugar de a una - y un cierto grado de "fidelización"-.

¿Con respecto al límite de renta -estoy pez en lo fiscal- para el próximo año, siendo autónoma, he fijarme en la casilla 140 del modelo de declaración del año pasado para ver si alcanzo esos 17000

euros?

=====

**Re: Cuenta vivienda.**

Escrito por tucapital.es - 16/04/2010 14:34

---

Si adquiere la vivienda a partir del próximo año, las deducciones de vivienda habitual sólo se podrán aplicar aquellas personas cuyas rentas brutoas no superen los 24.000 euros anuales.

Salu2

=====

**Re: Cuenta vivienda.**

Escrito por Ewin - 16/04/2010 16:12

---

Más que gracias por su atención.

=====